

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA

Expte. N° 1414-282/2019.-

DECRETO N° 1745 MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2020

VISTO:

El Expte. N° 1414-282/2019, caratulado: Planillas de liquidación Rfte. al Reintegro de Pasiva 100% de Sargento Orrabaliz Ricardo Sebastián, D.N.I. N° 24.252.927, Legajo N° 14.301, mediante Resolución N° 1898-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-DP/17, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva, a partir del 16-12-16;

Que, a través de Resolución N° 725-DP/17, se dispone levantar la Situación de Pasiva que venía cumpliendo el administrado y reintegrarlo al Servicio Efectivo, a partir del 31-03-17;

Que, conforme Resolución N° 1898-DP/18, Policía de la Provincia ordena el Cierre y Archivo a título de antecedentes de las actuaciones sumarias administrativas en razón de no existir falta administrativa atribuible al Sargento Orrabaliz Ricardo Sebastián, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder al reintegro de los haberes retenidos al administrado, mientras revistó en situación de Pasiva conforme Resolución N° 071-DP/17;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-282/19 caratulado: Planillas de liquidación Rfte., a Reintegro de Situación Pasiva 100% al **Sargento ORRABALIZ RICARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 24.252.927, Legajo N° 14.301**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1898-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

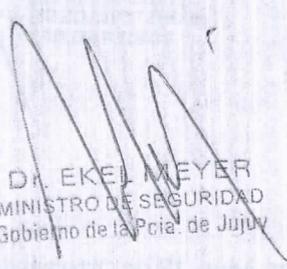
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1745 -MS/20.-

///CORRESPONDE A DECRETO N°

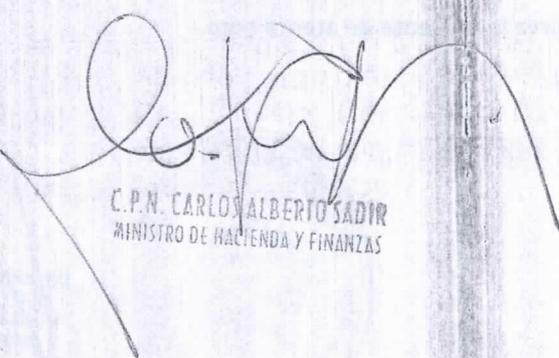
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR ✓


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




DR. EZEQUIEL MARTÍN AGUILAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY